



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-118-2017

Guatemala, 9 de mayo de 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte –NTAUCT-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para acceder al Sistema de Transporte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha once de diciembre de dos mil catorce, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- emitió la resolución CNEE-323-2014, mediante la cual autorizó el Acceso a la Capacidad de Transporte para el proyecto denominado "Construcción y Operación de la Central Generadora Santa Lucía", consistente en: a) Una unidad generadora con capacidad 50 MW con tensión de generación en 13.8 kV; y b) Un transformador con relación de tensión 69/13.8 kV y una potencia nominal 37/40/60 MVA, a favor de la entidad Central Generadora Santa Lucía, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que la entidad **Central Agro Industrial Guatemalteca, Sociedad Anónima**, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, memorial solicitando el cambio del titular del proyecto denominado "Construcción y Operación de la Central Generadora Santa Lucía" a favor de dicha entidad, ya que la entidad a la cual se le autorizó inicialmente (Central Generadora Santa Lucía, Sociedad Anónima) dejó de existir jurídicamente, luego de una fusión (por absorción) de sociedades, realizada con Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A., en la cual la entidad Central Generadora Santa Lucía, S.A., fue absorbida por Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A. transfiriendo la primera todos sus derechos y obligaciones para el efecto, tal como consta en la documentación que obra dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente técnico ni jurídico para acceder a la solicitud presentada por Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A., en el sentido de reconocer a la referida entidad como la nueva titular del proyecto "Construcción y Operación de la Central Generadora Santa Lucía", en virtud que la entidad a la que se le autorizó inicialmente ya no existe



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

jurídicamente y las condiciones técnicas aprobadas por esta Comisión, mediante la Resolución CNEE-323-2014 no han variado, asimismo, es procedente indicar que la entidad Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A., deberá cumplir con la relacionada resolución en los mismos términos en los que fue emitida.

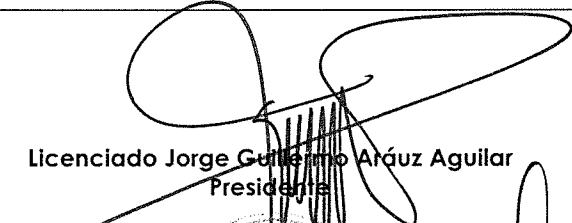
CONSIDERANDO:


La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren Ley General de Electricidad y su Reglamento,


RESUELVE:

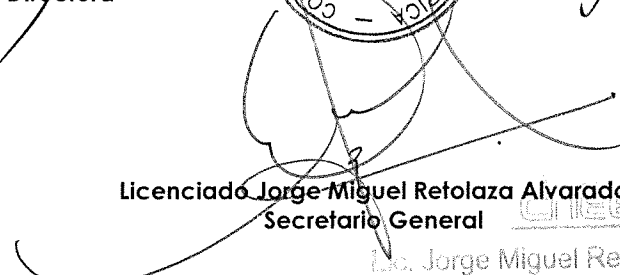
- I. Aprobar la solicitud presentada por la entidad **Central Agro Industrial Guatemalteca, Sociedad Anónima**, en el sentido de autorizar el cambio de titular del proyecto denominado "Construcción y Operación de la Central Generadora Santa Lucía" a favor de dicha entidad.
- II. Todos los derechos y obligaciones provenientes del proyecto "Construcción y Operación de la Central Generadora Santa Lucía" se transfieren a la entidad Central Agro Industrial Guatemalteca, S.A., siendo esta ahora la responsable del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la Resolución CNEE-323-2014.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio por parte de la entidad **Central Agro Industrial Guatemalteca, Sociedad Anónima**.

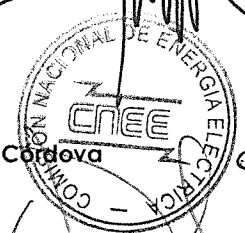
NOTIFÍQUESE.


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora


Licenciada Ivánova María Anetha Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Mr. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 09 horas con 35 minutos del día 16 de mayo de dos mil diecisiete, en 4ª avenida, 15-70 zona 10, nivel 12, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-118-2017 de fecha nueve de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Central Agro Industrial Guatemalteca, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a MOISÉS REYES, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-118-2017 (GJ-ProyResolDir-2652)
Exp.: GTPN-4-13

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

OBOLIO PALMIS

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 45 minutos del día 16 de mayo de dos mil diecisiete, en **Diagonal 6 10-65 zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-118-2017** de fecha **nueve de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Rodolfo Cobarrubias, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR - NOTIFICADOR

(f) Notificado

Doc.: CNEE-118-2017 (GJ-ProyResolDir-2652)

Exp.: GTPN-4-13

Rodolfo Cobarrubias
(f) Notificador

ADMINISTRADOR
DEL MERCADO
MAYORISTA
Karla García

AMM RECIBIDO 16MAY17 10:35



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 05 minutos del día 16 de mayo de dos mil diecisiete, en **6ª avenida 8-14, zona 1, Gerencia de Asuntos Jurídicos, 2º nivel,** NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-118-2017** de fecha **nueve de mayo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ALEXANDER MORALOS, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: CNEE-118-2017 (GJ-ProyResolDir-2652)
Exp.: GTPN-4-13

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
PROCURADOR NOTIFICADOR

(f) Notificador